



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.268

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 689 BIS del D.E.M.....	6
Resolución N° 690 del D.E.M.	8
Resolución N° 691 del D.E.M.	9
Resolución N° 692 del D.E.M.	10
Resolución N° 693 del D.E.M.	11
Resolución N° 694 del D.E.M.	12
Resolución N° 695 del D.E.M.	13
Resolución N° 696 del D.E.M.	14
Resolución N° 697 del D.E.M.	15
Resolución N° 698 del D.E.M.	16
Resolución N° 699 del D.E.M.	17
Resolución N° 700 del D.E.M.	18
Resolución N° 701 del D.E.M.	19
Resolución N° 702 del D.E.M.	20
Resolución N° 703 del D.E.M.	22
Resolución N° 704 del D.E.M.	24
Resolución N° 705 del D.E.M.	25
Resolución N° 706 del D.E.M.	26
Resolución N° 707 del D.E.M.	27
Resolución N° 708 del D.E.M.	28
Resolución N° 709 del D.E.M.	29
Resolución N° 710 del D.E.M.	30
Resolución N° 711 del D.E.M.	31
Resolución N° 712 del D.E.M.	32
Resolución N° 713 del D.E.M.	33
Resolución N° 714 del D.E.M.	34
Resolución N° 715 del D.E.M.	35
Resolución N° 716 del D.E.M.	36

Resolución N° 717 del D.E.M.	38
Resolución N° 718 del D.E.M.	39
Resolución N° 719 del D.E.M.	40
Resolución N° 720 del D.E.M.	41
Resolución N° 721 del D.E.M.	42
Resolución N° 722 del D.E.M.	43
Resolución N° 723 del D.E.M.	44
Resolución N° 724 del D.E.M.	45
Resolución N° 725 del D.E.M.	46
Resolución N° 24/19 del H.C.D.....	47

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 689 - BIS.

VISTO:

La Organización de los Corsos Oficiales Curuzucuateños, establecida en la Resolución Nro. 082; fechada el 15.02.2019; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el carnaval una de las fiestas más importantes de nuestra ciudad; y

La necesidad de perseguir el perfeccionamiento del mentado evento, buscando su desarrollo y crecimiento,

Que los carnavales resultan una gran influencia en los aspectos culturales y turísticos de nuestra ciudad; y

Que este DEM procura dotar de las herramientas necesarias para la consecución de tales fines; y

Que resulta trascendental para las agrupaciones carnestolendas conocer con la debida antelación los recursos y/o exigencias para el desarrollo los mencionados carnavales;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DISPONER** que todo vínculo que se genere con terceras personas, jurídicas o físicas, deberá quedar contenida en las disposiciones legales vigentes; y contar dichas personas con sus habilitaciones, registraciones y personería jurídica vigente, acreditándose dichos extremos, en forma previa a la celebración de cualquier tipo de convenio.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2°: DISPONER que las exigencias indicadas en el ARTÍCULO 1°; resultan condición esencial a tener en cuenta para la celebración de cualquier convenio, referido a los carnavales, debiéndose adjuntar a cualquier convenio copia de la presente RESOLUCIÓN.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcccseconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 690 -**VISTO:**

EL expte. N° 1842, Letra "L", año 2018 promovido por LEYES Emilio Adolfo D.N.I. N° 5.698.797, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 180** sobre Calle Vieytes N° 1640, según Duplicado de mensura 8306-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2°** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el *Boletín Oficial Municipal*, de fecha 29/10/2018, *Curuzú Cuatía Al Día* de fecha 28/11/2018 y 05/12/2018, *Boletín Oficial de Corrientes* de fecha 11/12/2018 y 12/12/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 180**: Terreno con frente sobre Calle Vieytes; del Duplicado de Mensura N° 8306-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 01/10/2018 b) **Dimensiones**: que mide: 14,20 m de frente al Norte sobre Calle Vieytes; 14,35m. de contra frente en su lado Sur; 31,85m. de fondo al Este y 31,50m. de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. **Superficie**: 410,26 m², según plano de mensura d) **Linderos**: Norte: Calle Vieytes; Sur: Terreno Presuntamente Municipal; Este: Pasaje Público Peatonal; Oeste: Vicente Segovia, bajo **Partida Inmobiliaria**: E1-16146-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGELO LOPES
Secretario de Gobierno
y Gobierno Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía Ctes. 30 JUL 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 691-1

VISTO:

El Expte. N° 233, Letra "Q", año 2016 Promovido por **QUIROZ Lidia Isabel**; D.N.I. N°: 10.033.769 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 187, sobre Calle Berutti N° 187, Folio Real Matricula N° 12252 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15388-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos (\$69.600), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **QUIROZ Lidia Isabel**; D.N.I. N°: 10.033.769 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 187, sobre Calle Berutti N° 187, Folio Real Matricula N° 12252 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15388-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes, 30 JUL 2019
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 692-1

VISTO:

El Expte. N° 2176, Letra "N", año 2017 Promovido por NÚÑEZ Jorge Javier;
D.N.I. N°: 26.895.586 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la
Manzana N° 140, sobre Calle Matheu N° 1253, Folio Real Matricula N° 12234 Bajo Partida
Inmobiliaria: E1-15467-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las
disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Noventa y Dos Mil
Cuatrocientos (\$92.400), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. NÚÑEZ Jorge
Javier; D.N.I. N°: 26.895.586 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado
en la Manzana N° 140, sobre Calle Matheu N° 1253, Folio Real Matricula N° 12234 Bajo Partida
Inmobiliaria: E1-15467-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatía; Corrientes, **30 JUL 2019**

Dr. JUAN ANGEL LO...
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANTONIO BRIGGEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 693-17

VISTO:

El Expte. N° 842, Letra "C", año 2018 Promovido por CAÑETE Carlos Nicolás; D.N.I. N°: 12.056.530 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 163, sobre Calle Rafael Perazzo N° 1460, Folio Real Matricula N° 12255 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9702-1 (Parcela N° 1)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$76.800), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. CAÑETE Carlos Nicolás; D.N.I. N°: 12.056.530 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 163, sobre Calle Rafael Perazzo N° 1460, Folio Real Matricula N° 12255 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9702-1 (Parcela N° 1)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANTONIO
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía, Corrientes,
30 JUL 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 694-17

VISTO:

El Expte. N° 926, Letra "V", año 2012 Promovido por VALLEJOS Santa; D.N.I. N°: 10.878.358 y MEDRANO Jorge Luis; D.N.I. N°: 10.336.392 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 180, sobre Calle Vieytes N° 1660, Folio Real Matricula N° 12240 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16071-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos (\$85.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa a los Sres. VALLEJOS Santa; D.N.I. N°: 10.878.358 y MEDRANO Jorge Luis; D.N.I. N°: 10.336.392 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 180, sobre Calle Vieytes N° 1660, Folio Real Matricula N° 12240 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16071-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Registre, Publique y Archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes,

30 JUL 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 695-19

VISTO:

El Expte. N° 2405, Letra "S", año 2018 Promovido por SALINAS Norma Lucia; D.N.I. N°: 16.131.705 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 257, sobre Calle Maria Castello de Velazco N° 430, Folio Real Matricula N° 12248 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16029-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. SALINAS Norma Lucia; D.N.I. N°: 16.131.705 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 257, sobre Calle Maria Castello de Velazco N° 430, Folio Real Matricula N° 12248 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16029-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatía, Corrientes, 30 JUL 2019

Dr. JUAN JOSE LOPEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 696 - . .

VISTO:

El Expte. N° 2024, Letra "A", año 2016 Promovido por AYALA Florencia Genoveva; D.N.I. N°: 3.387.925 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle Italia N° 1152, Folio Real Matricula N° 12239 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14679-1 (Parcela A)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos (\$98.400), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. AYALA Florencia Genoveva; D.N.I. N°: 3.387.925 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle Italia N° 1152, Folio Real Matricula N° 12239 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14679-1 (Parcela A)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN A. DEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Relaciones Exteriores
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes,

Dr. JORGE MARIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

3-0 JUL 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 697-...

VISTO:

El Expte. N° 3579, Letra "S", año 2018 Promovido por CARABALLO Marta Beatriz; D.N.I. N°: 12.056.385 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 258, sobre Calle María Castello de Velazco N° 471, Folio Real Matricula N° 12247 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15984-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. CARABALLO Marta Beatriz; D.N.I. N°: 12.056.385 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 258, sobre Calle María Castello de Velazco N° 471, Folio Real Matricula N° 12247 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15984-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Equidad Social
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 30 JUL 2019

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 698-19

VISTO:

El Expte. N° 2458, Letra "L", año 2018 Promovido por LEYES Silvia Inés; D.N.I. N°: 25.591.372 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 195, sobre Calle Alberti, Folio Real Matricula N° 12260 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15926-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. LEYES Silvia Inés; D.N.I. N°: 25.591.372 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 195, sobre Calle Alberti, Folio Real Matricula N° 12260 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15926-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANCEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía, Corrientes,

30 JUL 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 699-19

VISTO:

El Expte. N° 929, Letra "C", año 2017 Promovido por CABRAL Juan Cancio; D.N.I. N°: 8.404.318 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 200, sobre Calle Colon N° 1795, Folio Real Matricula N° 11986 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15464-I (Parcela B)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. CABRAL Juan Cancio; D.N.I. N°: 8.404.318 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 200, sobre Calle Colon N° 1795, Folio Real Matricula N° 11986 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15464-I (Parcela B)

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANCEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía, Corrientes,
30 JUL 2019

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
DIRECCION DE CATASTRO

RESOLUCIÓN N° 700-...

VISTO:

El Expte. N° 4384, Letra "M", año 2018 Promovido por MARTINEZ Gloria Esther; D.N.I. N°: 22.384.047 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 073, sobre Sarratea y Belgrano, Folio Real Matricula N° 5398 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16144-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$76.800), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. MARTINEZ Gloria Esther; D.N.I. N°: 22.384.047 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 073, sobre Sarratea y Belgrano, Folio Real Matricula N° 5398 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16144-1

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOR
Secretario de Gobierno
y Relaciones con el
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes,
30 JUL 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIQ- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mce@curuzucuatia.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 701-19

VISTO:

EL expte. N° 4092, Letra "A", año 2018 promovido por ARRIETA Francisco Jose D.N.I. N° 7.847.687, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 275 sobre Calle Uruguay N° 1363, según Duplicado de mensura 6842-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el *Boletín Oficial Municipal*, de fecha 29/10/2018, *Periódico Cultura* de fecha 23/11/2018 y 30/11/2018 *Boletín Oficial de Corrientes* de fecha 11/12/2018 y 12/12/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 275**: Terreno con frente sobre Calle Uruguay; del Duplicado de Mensura N° 6842-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, de fecha 11/05/2012. b) **Dimensiones**: que mide: 10,20 m de frente al Oeste sobre Calle Uruguay; 10,70m. de contra frente en su lado Este; 38,80 m. de fondo al Norte y 35,95m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. **Superficie**: 381,85 m², según plano de mensura d) **Linderos**: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Uruguay, bajo **Partida Inmobiliaria**: E1-14287-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Cartografía General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 30 JUL 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 702 - . . .

VISTO:

La denuncia presentada por la Directora de Transito y S. Vial Sra. Estela Güenaga, en fecha 21 de junio de 2019, y la investigación preliminar realizada por la Asesoría Legal de la Municipalidad Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se pone en conocimiento de este D.E.M. a través de la denuncia apuntada ut supra y la investigación preliminar realizada por Asesoría Legal a cargo del Asesor Legal Luis A. Tripaldi, que el agente Antonio Elías Vega, quien se desempeña como inspector de tránsito municipal, habría entregado dos vehículos retenidos, en el playón de la terminal de ómnibus municipal, en un operativo de transito sin respetar el procedimiento pertinente y obligatorio para el caso;

Que asimismo el mencionado agente no era competente ni se encontraba autorizado para realizar la entrega de los vehículos en cuestión, violando el procedimiento adecuado;

Que los hechos expuestos ameritan suficiente gravedad a los efectos de la iniciación de un Sumario Administrativo conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 610/89, Ordenanza N° 1035.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal **ANTONIO ELIAS VEGA**, inspector de transito, por los hechos relatados en los considerandos de la presente y en virtud de la denuncia presentada en fecha 21 de junio de 2019 por la Directora de Transito y S. Vial Sra. Estela Güenaga, en fecha 21 de junio de 2019, y la investigación preliminar realizada por la Asesoría Legal de la Municipalidad Curuzú Cuatía; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ART. 2: DESIGNAR Instructor Sumarial al Asesor Legal Municipal Dr. LUIS A. TRIPALDI y Secretario de Actuaciones Al agente municipal LEONARDO E. MARTINEZ.-

ART. 3: PASE a la Asesoría Legal a sus efectos.-

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



30 JUL 2019
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 703 - . .

VISTO:

La asistencia que debe brindar esta Municipalidad ante los requerimientos de pasajes, de los vecinos de nuestra ciudad, quienes deben trasladarse tanto a la ciudad de Corrientes, como así también a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los pasajes solicitados obedecen a personas en situaciones de extrema necesidad, las cuales deben trasladarse por cuestiones de salud, a los lugares indicados en el VISTO del presente;

Que todos los solicitantes, al momento de presentar su pedido, lo hacen con la documentación respaldatoria que da cuenta del día, hora y lugar que serán atendidas por los distintos profesionales de la salud;

Que, asimismo, los solicitantes acreditan que las atenciones médicas a las cuales acuden no le generan erogación de dinero alguno;

Que los pasajes que este DEM autoriza, se encuentran debidamente respaldados en expedientes administrativos, con sus respectivos informes, suscriptos por asistente social, previa entrevista con los pacientes y/o acompañantes; y

Que la adquisición de estos pasajes es mediante la modalidad Cuenta Corriente, con las distintas empresas que operan en los lugares donde deben ser atendidos los solicitantes; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la empresa ERSA URBANO S.A. – CUIT 30-70778883-2 es proveedora de pasajes, bajo la modalidad de venta "CUENTA CORRIENTE";

Que este DEM adquirió, conforme la modalidad antes indicada, los pasajes detallados en la nómina adjunta, y consecuentemente con ello, se deberá abonar los mismos;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR, a la empresa ERSA URBANO S.A. – CUIT 30-70778883-2; la suma total de \$ 150.500 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos con 00/100), conforme los pasajes adquiridos mediante modalidad "CUENTA CORRIENTE".-

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 704 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ojeda Florencia Esther – DNI 39.520.824, a través del Expediente Administrativo N° 3353/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica la realización de estudios médicos, a su hijo GONZALEZ OJEDA Tiziano Mauricio - DNI 56.210.880; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$ 4.000) a la Sra. Ojeda Florencia Esther – DNI 39.520.824.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 30 JUL 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 705-19

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marilin Alejandra AGUIRRE – DNI 40.281.406 en el Expediente Administrativo Nro. 2970/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos para estudios médicos, más precisamente estudios cardiológicos "ARR VENTRICULAR"; y

Que el mentado estudio no puede realizarse en el Nosocomio de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) a la Sra. Marilin Alejandra AGUIRRE – DNI 40.281.406; en atención a lo indicado en los CONSIDERANDO del presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 30 JUL 2019

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANDELURIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 706 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GUTIERREZ Carmelo Cancio – DNI 14.581.557 en el Expediente Administrativo N° 3246/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$ 6.445) al Sr. GUTIERREZ Carmelo Cancio – DNI 14.581.557.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 30 JUL 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 707 - . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ramona María ROMERO – DNI 6.417.172, por medio del Expediente Administrativo N° 2811/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seis mil (\$6.000) a la Sra. Ramona María ROMERO – DNI 6.417.172.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 708 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Antonia Beatriz GAUNA – DNI 31.236.578, por medio del Expediente Administrativo N° 3358/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) a la Sra. Antonia Beatriz GAUNA – DNI 31.236.578.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 709 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roberto Roque Martín Giménez DNI 21.646.741, en el Expediente Administrativo N° 3239/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica realizar la TRADICIONAL CARRERA DE MOZOS con bandeja cargada, el próximo 2 de agosto del corriente año; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al Sr. Roberto Roque Martín Giménez DNI 21.646.741.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 710 - . .

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **JOSE MARTÍN FERNÁNDEZ ARRUZABALA, DNI 37.288.527;**

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la el SUB DIRECTOR DE COMPRAS de esta MUNICIPALIDAD, Contador **JOSE MARTÍN FERNÁNDEZ ARRUZABALA, DNI 37.288.527,** a partir del día 31 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 711-...**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019; convocada por Resolución (D.E.M.) N° 607/19, la cual tiene por objeto adquirir UN vehículo utilitario tipo MINIBUS DE 19+1 asientos, para ser destinado por la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, a los fines que les son propios.-

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorias y complementarias.

Las actuaciones producidas y los resultados de la apertura de las ofertas del acto licitatorio.

Los Dictámenes del Asesor Legal de esta Municipalidad.

La Opinión de la Comisión de Preadjudicación que fue oportunamente designada en la Resolución antes indicada y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, resulta la oferta más conveniente, la presentada por la firma AUTOMOTORES MEGA S.A. (C.U.I.T. 30-57487517-6), en el Rubro 1 (ÚNICO RUBRO),.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1: ADJUDICAR a la empresa que se indica mas abajo, el rubro correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, recayendo siempre en la oferta más conveniente, que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos.

Oferta adjudicada:

Rubro	Firma Adjudicada	C.U.I.T.	Cantidad	Precio Unit.	Importe Oferta Adjudicada
Rubro N° 1 Un (1) vehículo utilitario tipo MINIBUS DE 19+1 ASIENTOS. Según especificaciones técnicas.-	AUTOMOTORES MEGA S.A.	30-57487517-6	1	\$2.985.000.-	\$2.985.000.-
TOTAL ADJUDICADO →					\$2.985.000.-

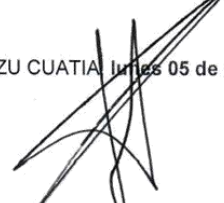
ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, Lunes 05 de agosto de 2019


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 712-

VISTO:

La necesidad y urgencia de acondicionar el relleno sanitario sito en PLAMARES, ello en un todo de acuerdo a la normativa vigente referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado en el VISTO de la presente, deviene absolutamente necesario adquirir Tierra Negra;

Que la compra de TIERRA para la ejecución de la obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72; para compra directa de Materiales y Elementos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de TIERRA, al Sr. SANCHEZ NICOLAS MATIAS – CUIT 20-42040116-8, para acondicionar el relleno sanitario sito de PLAMARES.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 159.000,17 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 17/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 05. AGO 2019

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 713-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Ramón López – DNI 22.175.993, en el Expediente Administrativo N° 3394/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar parte de los gastos que implica que su hija Josefina Aramí López - DNI 51.008.209, participe del 4to encuentro sub 10 en la ciudad de El Trébol, Santa Fe; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil (\$2.000) al Sr. José Ramón López – DNI 22.175.993.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MANUEL ÁNGEL INIGUYA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 714 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por LA SOCIEDAD SPORTIVA CURUZU CUATIA, a través de su presidente el Sr. Jorge Daniel Khouri – DNI 16.953.670, en el Expediente Administrativo N° 3363/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica realizar el 4° TORNEO PROVINCIAL DE MENORES, organizado por la Federación Correntina de Tenis, que se realizará el próximo 3 y 4 de agosto; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seis mil (\$6.000) a la SOCIEDAD SPORTIVA CURUZU CUATIA, a través de su presidente el Sr. Jorge Daniel Khouri – DNI 16.953.670.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 05 AGO 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 715-..

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2933 que establece el estacionamiento medido; y

CONSIDERANDO:

Que resultan necesario establecer la cantidad de vehículos por frentista que estarán exentos del pago del estacionamiento medido;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER en un (1) vehículo la credencial de frentista. Para un segundo vehículo se lo beneficia con un descuento del 50% en el costo de dicha credencia.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

05. AGO 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 716 - . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3200 dictada por el HCD que CONDONA la deuda en concepto Impuesto Inmobiliario de los inmuebles ubicado en Primera Sección Chacra, Ejido Oeste, Adremas E1-010569-1, E1-010570-1; solicitado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Polideportivo Policial Curuzú Cuatía"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3200 dictada por el HCD que CONDONA la deuda en concepto Impuesto Inmobiliario de los inmuebles ubicado en Primera Sección Chacra, Ejido Oeste, Adremas E1-010569-1, E1-010570-1; solicitado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Polideportivo Policial Curuzú Cuatía".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3200

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

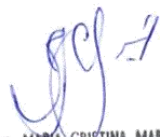
ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de julio del 2019 la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad los siguientes inmuebles ubicados en Primera Sección Chacra ejido oeste. **Ademas E1-010569-1, E1-010575-1 y E1-010570-1.** Solicitado por la Asociación Civil sin fines de lucro "Polideportivo Policial Curuzú Cuatiá".-

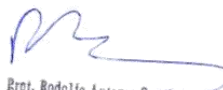
Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 31 de julio de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CHES)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 717 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Maira Romina CUEVAS DNI 37.801.725, a los fines de solventar sus estudios universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) a la Sra. Maira Romina CUEVAS DNI 37.801.725.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Septiembre de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
05 AGO 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIOT- 2019"**

LEY NACIONAL N° 27.315

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



**CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com**

RESOLUCIÓN N° 718 - . .

VISTO:

El expte. N° 2169 Letra "A", Año: 2013 promovido por el Sr. **ACEVEDO Héctor Javier DNI 24.441.075** solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 259, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Domingo French N° 421 entre Calles Podestá y San Martín.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 21077; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 11030, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14739-1 según Mensura N° 7237-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 380,99 m².-

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 163 del 04 de agosto de 2015.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa al Sr. **ACEVEDO Héctor Javier DNI 24.441.075** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 259, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Domingo French N° 421 entre Calles Podestá y San Martín.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 21077; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 11030, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14739-1 según Mensura N° 7237-L; Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, con una Superficie: 380,99 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía, Ctes 05. AGO 2019



Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Control General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLIN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIO- 2019"**

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 719 - . . 1

VISTO:

El expte. N° 2452 Letra "B", Año: 2015 promovido por la Sra. **BENITEZ Karina Elizabet DNI 30.482.750** solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 209, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1989 entre Calles España y Chile.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 19427; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 11336, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14871-1 según Mensura N° 7344-L; Agrimensor Nacional Higinio Antonio Rios, con una Superficie: 209,79 m².-

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 183 del 04 de agosto de 2016.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa a la Sra. **BENITEZ Karina Elizabet DNI 30.482.750** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 209, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1989 entre Calles España y Chile.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 19427; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 11336, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14871-1 según Mensura N° 7344-L; Agrimensor Nacional Higinio Antonio Rios, con una Superficie: 209,79 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipal de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes 05 AGO 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 720-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Alejandra Itatí CARDOZO – DNI 26.063.260 en el expediente administrativo N° 2553/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía oftalmológica; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil (\$ 8.000) a la Sra. Alejandra Itatí CARDOZO – DNI 26.063.260.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 721 - . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 7 de Agosto del año 2019; al Maestro Mayor de Obras **JULIO GABINO ALMIRON**, DNI 20.999.359, como COORDINADOR de INFRAESTRUCTURA VIAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 722-..

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de Agosto del año 2019; a la Arquitecta **CLAUDIA VANESA OVIEDO**, DNI 33.483.883, como COORDINADORA de PLANEAMIENTO URBANO; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 723-...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Gabriela Reggí – DNI 24.954.275, en el Expediente Administrativo N° 3346/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar parte de los gastos que implica que su hijo Vicente Vallarino Reggí participe del 4to encuentro sub 10 en la ciudad de El Trébol, Santa Fe y Bautista Vallarino Reggí participe del torneo nacional (G1) en la ciudad de Córdoba Capital; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$3.000) a la Sra. María Gabriela Reggí – DNI 24.954.275.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 724-..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Daniel Cotto – DNI 12.056.461, por medio del Expediente Administrativo N° 3101/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar, por un lado, los gastos que implica que la alumna Ximena Silva participe de la "Copa del Mundo" realizada por la asociación de TAEKWON-DO que se llevará a cabo el 10 y 11 de AGOSTO del cte., en FOZ DE IGUAZU, BRASIL, y por otro lado los gastos de transporte, estadía y alojamiento del Prof. Carlos Daniel Cotto – DNI 12.056.461 quien fue convocado a cubrir el evento en carácter de JUEZ internacional; y

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando nos representan en un torneo internacional; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) al Sr. Carlos Daniel Cotto – DNI 12.056.461. Conforme lo indicado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 725-..**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE (\$47.011,00), PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$86.035,00), acreditadas el 11 de julio de 2019; PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.861,00), acreditada el 25 de julio de 2019; PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$43.836,00), PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$62.881,00) y PESOS TRES MIL OCHO (\$3.008,00), acreditadas el 02 de agosto de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE (\$47.011,00), PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$86.035,00), acreditadas el 11 de julio de 2019; PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.861,00), acreditada el 25 de julio de 2019; PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$43.836,00), PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$62.881,00) y PESOS TRES MIL OCHO (\$3.008,00), acreditadas el 02 de agosto de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA JESUS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE VARGAS
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

05. AGO 2019



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 24/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

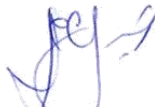
Art. 1°.- Que el DEM informe los motivos de las quemas en el basural a cielo abierto ocurrido el día viernes 19 de Julio por la noche.

Art. 2°.- Solicitar al DEM informe si se sigue utilizando el predio del basural a cielo abierto, como de transferencia de residuos o en su caso de disposición final.

Art. 3°.- **COMUNIQUESE** al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 31 de julio de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARIA-CRISTINA MARINI
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía